Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión al sexto conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

5 de abril de 2013

La Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, establece en su artículo 18 la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes. En el Plan nacional de asignación 2008-2012 (Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012, modificado por el Real Decreto 1030/2007, de 20 de julio, y posteriormente por el Real Decreto 1402/2007, de 29 de octubre) se establece la reserva de derechos para nuevos entrantes del período 2008-2012, fijando los principios y criterios metodológicos que deben guiar la asignación.

El artículo 2 k) de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, define como nuevo entrante a: "toda instalación que lleve a cabo una o más de las actividades indicadas en el Anexo I, a la que se le conceda una autorización de emisión de gases de efecto invernadero por tratarse de una nueva instalación o una renovación de la autorización debido a un cambio en el carácter o el funcionamiento de la instalación o una ampliación de ésta con posterioridad a la notificación a la Comisión Europea del Plan nacional de asignación". En el caso del Plan nacional de asignación 2008-2012 la notificación a la Comisión europea se produjo el 30 de noviembre de 2006. Es, por tanto, requisito indispensable que la autorización de la instalación haya sido otorgada o renovada con posterioridad a dicha fecha.

El apartado 7.C del Plan nacional de asignación 2008-2012 (Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre) establece reglas de aplicación a la gestión de la reserva de nuevos entrantes durante el período 2008-2012. Conforme a dicho apartado, sólo deben atenderse las solicitudes de asignación de nuevos entrantes que se refieran a instalaciones nuevas o ampliaciones de la capacidad nominal de instalaciones existentes. A estos efectos, no se considera como incremento de capacidad la derivada de modificaciones destinadas a mejorar la eficiencia energética de la instalación, la sustitución ó incorporación de nuevos quemadores o dispositivos similares, los proyectos de ahorro o sustitución de combustibles, ni tampoco la debida a ampliaciones en la jornada laboral por la incorporación de turnos de trabajo adicionales. En el caso de instalaciones de combustión la capacidad se expresará en términos de potencia térmica nominal. En el resto de instalaciones se utilizará la capacidad de producción anual máxima, que resultaría tomando un funcionamiento continuo en condiciones óptimas.

Asimismo, el apartado 7.C del Plan establece que el acceso de los nuevos entrantes a los derechos de la reserva tendrá lugar atendiendo al orden de recepción de las solicitudes.

Para la asignación de los derechos de emisión a los nuevos entrantes se ha utilizado la metodología establecida en el texto del Plan nacional de asignación (Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre). Dicha metodología viene recogida en distintos subapartados del capítulo 5 del Plan, "Asignación de derechos a cada instalación", en función del sector que corresponda.

Conforme al apartado 7.C del Plan la asignación de derechos se ha calculado en función de las mensualidades que restan desde la fecha prevista de entrada en funcionamiento hasta la finalización del periodo de referencia del Plan nacional de asignación, es decir, el 31 de diciembre de 2012.

Cabe también tener en cuenta que, según lo establecido en ese mismo apartado 7.C del Plan, un objetivo fundamental en la asignación a los nuevos entrantes es el fomento de las tecnologías menos contaminantes. Así, los derechos que se asignan a los nuevos entrantes no pueden ser proporcionalmente mayores que los asignados a instalaciones ya existentes dentro del mismo sector. La asignación se realiza teniendo en cuenta las mejores tecnologías disponibles, la capacidad de producción de la instalación y la utilización media de la capacidad de producción de las instalaciones ya existentes en el sector.

Por último, hay que señalar que el apartado 3.E del Plan establece que los titulares de instalaciones que reciban asignación a través de la reserva de nuevos entrantes podrán, en principio, utilizar RCE y URE para el cumplimiento de sus obligaciones dependiendo del sector al que pertenezcan conforme a los porcentajes establecidos en los dos puntos anteriores. No obstante, el derecho a la utilización de RCE y URE a estos efectos, por parte de nuevos entrantes, podrá limitarse en el caso de que se alcance o se prevea alcanzar el límite global del 20,58 por ciento del techo total de asignación, es decir, en el momento en que se prevea que la entrega de RCE y URE puede alcanzar los 156,665 millones.

Teniendo en cuenta el uso de este tipo de unidades autorizado a las instalaciones existentes y a los nuevos entrantes asignados con anterioridad, para dar cumplimiento a la citada disposición del Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, a los proyectos de este grupo de nuevos entrantes debe corresponderle una cuota de utilización de créditos de mecanismos flexibles del 0 por ciento.

TRAMITACIÓN

El artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, antes citada, establece que la asignación individualizada de derechos de emisión tendrá lugar, a solicitud del interesado, por resolución del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Economía y Competitividad, de Industria, Energía y Turismo y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, previa consulta a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático y trámite de información pública.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, el 26 de enero de 2013 se anunció en el "B.O.E." la apertura del trámite de información pública para la asignación de derechos de emisión al sexto conjunto de nuevos entrantes del plan 2008-2012. El día anterior se había publicado en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente las asignaciones provisionales de derechos de emisión. El plazo establecido para la presentación de alegaciones se abrió el 28 de enero de 2013 y se cerró el 19 de febrero de 2013.

El número total de comunicaciones que se recibieron durante la fase de consulta pública asciende a once, siendo siete de ellas de titulares de instalaciones afectadas, dos de órganos competentes de las comunidades autónomas, una de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y una del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las observaciones presentadas tienen una tipología variada. Los alegantes aportan información actualizada sobre la fecha de entrada en operación de los proyectos, esgrimen argumentos para que se les incremente la cantidad de derechos otorgados, solicitan sean incluidos en el listado de instalaciones, o requieren aclaraciones.

La CEOE pide que la tramitación se posponga cuanto sea posible, de manera que si hay proyectos que se retrasan en la puesta en marcha (de este u otro grupo de nuevos entrantes), los derechos que revierten a la reserva puedan asignarse. En el extremo opuesto, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se pregunta si tiene sentido asignar derechos en relación con el periodo 2008-2012 cuando nos encontramos ya en 2013. Cabe señalar que el cierre de las obligaciones relativas al año 2012 no se produce hasta el 30 de abril de 2013. Por lo tanto, los derechos que se asignan mediante este acuerdo podrán utilizarse para rendir cuentas por las emisiones de 2012. Al mismo tiempo, dada la proximidad del 30 de abril, no conviene retrasar más la aprobación de estas asignaciones.

Al margen de las cuestiones anteriores, el análisis de las alegaciones indica que sería necesario modificar la asignación de los proyectos de: Dolomías de Aragón, S.L., Terranova Papers, S.A., Grupo Empresarial Ence, S.A. y Cementos Tudela Veguin, S.A. Asimismo, se ha considerado oportuno incluir el proyecto de Cementos Molins Industrial, S.A.

Los proyectos de Dolomías de Aragón, S.L. y Terranova Papers, S.A. no han entrado en funcionamiento en el periodo 2008-2012. Por lo tanto, no procede asignar derechos a estos proyectos con cargo a la reserva de nuevos entrantes del Plan nacional de asignación 2008-2012. Ambos proyectos son excluidos de este grupo.

Para los proyectos del Grupo Empresarial Ence, S.A. y de Cementos Tudela Veguin, S.A., y tras el análisis de la información aportada, se ha incrementado la asignación al considerarse fechas de puesta en marcha anteriores a las inicialmente consideradas.

Siguiendo el orden de petición, tal y como establecen la Ley 1/2005, de 9 de marzo, y el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, el proyecto de Cementos Molins Industrial S.A. sería el siguiente en acceder a la reserva. Dadas las dimensiones de la ampliación que se ha ejecutado en Cementos Molins Industrial S.A. el remanente sólo cubriría una parte (menor) de la asignación que le correspondería en caso de que hubiera disponibilidad suficiente de derechos en la reserva. Por ello, el proyecto de Cementos Molins Industrial, S.A. no se incluyó entre los que se sometieron a consulta pública. El titular de la instalación ha alegado, solicitando que se le asigne el remanente. Atendiendo a esta solicitud, se asignará a Cementos Molins Industrial, S.A. la cantidad total de derechos de emisión que queden en la reserva una vez descontadas las asignaciones de las instalaciones que se sitúan por delante, según el orden de petición.

Respecto a otras alegaciones que no se traducen en cambios, se trata de alegaciones relativas a proyectos que no forman parte de este grupo de nuevos entrantes y respecto de los que se solicita que sean incluidos. No se ha hecho así, pues la solicitud de asignación en estos casos es posterior a la del último proyecto considerado en este grupo de nuevos entrantes y, tal y como se ha indicado, ni siquiera se dispone ya de derechos suficientes para cubrir la asignación que correspondería a ese último proyecto.

Una vez realizados todos los trámites preceptivos, y de conformidad con el apartado 4 del artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de Economía y Competitividad, y de Industria, Energía y Turismo, se aprueba la asignación individualizada de derechos de emisión a los titulares de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes, de conformidad con lo establecido en el anexo de este acuerdo.

<u>ANEXO</u>

INSTALACIONES ASIGNADAS

En la tabla que aparece más abajo se recogen las asignaciones definitivas a los proyectos que constituyen el sexto grupo de nuevos entrantes del período 2008-2012.

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Central Termosolar Andasol-3	Aldeire (Granada)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	0	12.341
Cogeneración Lubrisur - Sociedad Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A. (DETISA)	San Roque (Cádiz)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	38.880	109.707
Grupo Empresarial Ence S.A instalación de Huelva	Huelva	Andalucía	Industria: pasta y papel	Ampliación	0	0	0	0	12.227
Palma Solar Termoeléctrica "Palma del Río I" - Sociedad Termosolar Palma Saetilla, S.L.	Palma del Río (Córdoba)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	7.903	15.805
Tomates del Sur, S.L.U. (antes "Nueva Desmontadora Sevillana, S.A. - DEVISA - Planta Las Cabezas de San Juan")	Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	6.803	6.803
Dolomías de Aragón S.L.	Mores (Zaragoza)	Aragón	Industria: cal	Ampliación	0	0	0	0	0
Planta Valorizacion Energética Residuos Industriales No Peligrosos (SAICA - S.A. Industrias de Celulosa Aragonesa)	Burgo de Ebro (Zaragoza)	Aragón	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	58.766	117.532

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Cementos Tudela Veguín, SA - Fábrica de Cales (antes "Sociedad Anónima Tudela Veguin - Fábrica de Cal en Tudela de Veguin")	Tudela- Veguín (Asturias)	Principado de Asturias	Industria: cal	Ampliación	0	8.882	21.315	21.315	21.315
Seda Solubles, S.L.	Palencia	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	0	3.100	3.100
Crisnova S.A.	Caudete (Albacete)	Castilla-La Mancha	Industria: vidrio	Ampliación	0	0	0	0	12.536
Manchasol-1, Central Termosolar Uno, S.L.	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	Castilla-La Mancha	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	13.977	18.636
Manchasol-2, Central Termosolar Dos, S.L.	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	Castilla-La Mancha	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	10.871	18.636
Cementos Molins Industrial S.A.	Sant Vicenç dels Horts (Barcelona)	Cataluña	Industria: cemento	Ampliación	0	0	0	0	459.320
Districlima, S.A. (Central Tánger)	Barcelona (Barcelona)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	0	6.307
Nufri S.A.T.	Mollerussa (Lleida)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	924	18.982	20.141
Terranova Papers, SA	La Pobla de Claramunt (Barcelona)	Cataluña	Industria: pasta y papel	Nueva instalación	0	0	0	0	0
Endesa Generación, S.A C.D. Ceuta	Ceuta	Ceuta	Generación: extrapeninsular	Ampliación	2.066	17.863	23.715	29.069	30.832
Ferro Spain S.A. (instalación de Almazora)	Almazora (Castellón)	Valenciana	Industria: fritas	Ampliación	0	0	1.004	4.017	4.017
Nuevas Atomizadas, S.L.U. (antes "Nuevas Atomizadas, S.L.")	Cabanes (Castellón)	Valenciana	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	0	0	0	297	1.188
Central Termosolar de Termosolar Majadas, S.L.	Majadas (Cáceres)	Extremadura	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	9.337	18.673
Solaben Electricidad Dos, S.A.	Logrosan (Cáceres)	Extremadura	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	0	3.298
Solaben Electricidad Tres, S.A.	Logrosan (Cáceres)	Extremadura	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	0	6.316
Gas y Electricidad Generación S.A.U C.T. Cas Tresorer	Palma de Mallorca (Illes Balears)	Illes Balears	Generación: extrapeninsular	Ampliación	0	0	45.657	110.721	110.721

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Asignación 2008	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Gas y Electricidad Generación, S.A.U C.T. Eivissa	Eivissa (Illes Balears)	Illes Balears	Generación: extrapeninsular	Ampliación	0	0	12.179	11.935	9.784
Gas y Electricidad Generación, S.A.U Maó	Mahón (Illes Balears)	Illes Balears	Generación: extrapeninsular	Ampliación	0	0	28.170	30.731	30.731
Enagás Transporte, S.A.U Estación compresión de El Villar de Arnedo (antes "Enagás, S.A Estación compresión de El Villar de Arnedo")	El Villar de Arnedo (La Rioja)	La Rioja	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	11.810	35.430
El Pozo Alimentación	Alhama de Murcia (Murcia)	Región de Murcia	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	0	0	39.278
Estrella de Levante, S.A.	Murcia	Región de Murcia	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	267	802	802
Moyresa - Planta de girasol	Zierbena	País Vasco	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	0	3.216	19.299
Petróleos del Norte S.A Nuevas unidades URF	Somorrostro (Vizcaya)	País Vasco	Industria: refino de petróleo	Ampliación	0	0	0	0	108.866